



Consultas y Respuestas

15/02/2021

Suministro de productos fitosanitarios para tratamientos destinados al control y eliminación de vegetación invasora

1. Respecto del punto referente a la recogida de los envases vacíos a través de SIGFITO.

Indica que el proveedor deberá poner a disposición de MARE un punto autorizado destinado a la recogida de envases vacíos que no podrá estar a más de 80 kilómetros de distancia de las oficinas centrales de MARE sitas en Bº La Barquera Nº13, CARTES.

En nuestro caso estamos más lejos de lo indicado.

Quería saber si es posible que nosotros nos encargáramos de la recogida de los envases vacíos por nuestros medios (solicitando el transporte a nuestras instalaciones), liberando así a MARE del transporte de los envases vacíos hasta el punto de recogida SIGFITO.

Por otro lado, les comento que los envases pueden ser llevados a cualquier punto SIGFITO que se encuentre más cercano, aunque los productos no se hayan comprado en el mismo punto.

Dentro del proceso tenemos que diferenciar dos aspectos:

- Se valora con 15 (puntos) que el licitador retire los envases de las propias instalaciones de MARE, aspecto que se cumple por vuestra parte tal y como comenta en su escrito, y es la situación más deseable y con la que nos gustaría operar.
- Respecto al punto SIGFITO, sí nos tendrían que confirmar la puesta a disposición de este punto de recogida a menos de 80 km de nuestras instalaciones. Somos conocedores que podemos hacer uso de cualquier punto SIGFITO, pero esta declaración está destinada a evitar posibles incidencias o discrepancias en el caso de que un posible proveedor (licitador) no adjudicatario, sea quien dispone del punto SIGFITO en sus instalaciones (y a quien se le podrían llevar los envases vacíos sin haberle adjudicado el suministro).

Este aspecto se requerirá, antes de proceder a la adjudicación del contrato, al licitador clasificado en primer lugar (oferta más ventajosa).

Cristian Gómez - Acebo
Presidente de la Comisión de contratación
